



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del oficio del **PROGRAMA INTEGRAL DE BASQUETBOL**, por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de sus bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Por lo tanto, la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece como objetivo fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, incluso prevé que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, fomenten la cultura física y el deporte debiendo promover el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte. Además determina en el artículo 36 que los Municipios se coordinaran entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades cultura física-deportiva, recreativo-deportivas a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en el arábigo 26 inciso d) fracciones II y IX establece como atribuciones del Ayuntamiento las de fomentar el desenvolvimiento de la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, incluso promover las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan.

De igual manera, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en el eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, en la línea estratégica número ocho con epígrafe Deportes y Recreación tiene como objetivo específico promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ampliando la oferta de espacios, que permita adecuadamente su realización y fomenten la integración familiar. De igual manera en la línea de acción número tres se determina el impulsar el deporte entre los jóvenes de Municipio mediante clases, seminarios, clínicas, torneos y campamentos de basquetbol, organizados en conjunto con el equipo profesional del Estado (Fuerza Regia)

De lo expuesto se desprende sin lugar a dudas la facultad que tiene el Ayuntamiento para realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con la sociedad civil, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 26 inciso a) fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; por lo tanto, es pertinente la celebración del Programa Integral de Basquetbol, a fin de que el equipo Fuerza Regia otorgue clínicas deportivas y pláticas motivacionales para niños y jóvenes de la ciudad de Monterrey.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I, II y IV, 5, 6 y 36 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como lo establecido en el artículo 26 inciso a) fracción II e inciso d) fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza el Programa Integral de Basquetbol, a fin de que el equipo de Fuerza Regia otorgue clínicas deportivas y pláticas motivacionales para niños y jóvenes de la ciudad de Monterrey.

SEGUNDO: Se autoriza aportar la cantidad de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

fiscal del año 2011-dos mil once, para la implementación del Programa Integral de Basquetbol, dicha cantidad ya fue autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal, mediante el PIM 11137000-F.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a 13 de abril de 2011

COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE
PRESIDENTE**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA
SECRETARIA**

**REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**